



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**010947 27 ABR 2026**

«Por medio de la cual se renueva la acreditación en alta calidad al programa de Interpretación Musical del Instituto Departamental de Bellas Artes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca), y se renueva de oficio el registro calificado.»

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Y**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la acreditación en alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que el Consejo Nacional de Acreditación- CNA hace de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 3135 del 1 de marzo de 2021, el Ministerio de Educación Nacional renovó la acreditación en alta calidad por el término de cuatro (4) años, y renovó de oficio el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Interpretación Musical del Instituto Departamental de Bellas Artes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca).

Que, el 29 de febrero de 2024, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Interpretación Musical (cód. SNIES 1739).

Que en sesión realizada los días 20, 21 y 22 de agosto de 2025, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la acreditación en alta calidad del programa de Interpretación Musical, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengán situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la acreditación en alta calidad al programa de Interpretación Musical del Instituto Departamental de Bellas Artes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca) y se renueva de oficio el registro calificado.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la acreditación en alta calidad, al programa de Interpretación Musical de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispone: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa. La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)*».

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.** Renovar la acreditación en alta calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Instituto Departamental de Bellas Artes
<b>Nombre del programa:</b>	Interpretación Musical
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Cali (Valle del Cauca)

**Parágrafo.** La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la acreditación en alta calidad del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado.** Con ocasión de la acreditación en alta calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el registro calificado al programa académico objeto de la presente resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y vigilancia.** Sobre el reconocimiento de la presente acreditación se aplicarán las disposiciones previstas en el Capítulo 9 del Acuerdo 01 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya, de ser esta más favorable.

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal del Instituto Departamental de Bellas Artes, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él, para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la acreditación en alta calidad al programa de Interpretación Musical del Instituto Departamental de Bellas Artes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca) y se renueva de oficio el registro calificado.»

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



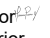
Dada en Bogotá D. C.,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
Al... **JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**RICARDO MORENO PATIÑO**

Aprobaron: Luis Mauricio Urquijo Tejada –Director técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior   
Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Revisó: Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado –Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Bogotá D.C.  
22 de agosto de 2025.

Doctor  
**José Daniel Rojas Medellín**  
Ministro de Educación Nacional  
E.S.D.

Señor ministro,

El día 29 de febrero de 2024 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa **INTERPRETACIÓN MUSICAL (Cód. SNIES 1739) modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **Cali**, la cual fue radicada con fines de Renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 20, 21 y 22 de agosto de 2025**, el siguiente concepto.

Algunos de los elementos que dan cuenta de su identidad son los siguientes:

- La formación en Interpretación Musical inicia desde 1933 bajo el Conservatorio de Música de Cali. El Programa en la actualidad se encuentra adscrito a la Facultad de Música Conservatorio Antonio María Valencia, otorga el título de MAESTRO EN (NOMBRE DEL INSTRUMENTO MUSICAL). Ha graduado 248 maestros al momento de la visita de pares.
- El propósito del Programa está centrado "en la interpretación misma y el desarrollo de diversas habilidades musicales, desde una comprensión y asimilación sólida de conocimientos teóricos disciplinares y complementarios, que invitan al estudiante a explorar variedad de géneros y estilos musicales, tanto académicos como de otras tradiciones, incentivando el desarrollo creativo y las habilidades inter y transdisciplinares, que al final contribuyen al crecimiento artístico integral



de los estudiantes, fomentando habilidades transferibles como trabajo en equipo, disciplina, resolución de problemas y perseverancia a través de la práctica musical". El plan de estudios vigente cuenta con 8 semestres y 153 créditos académicos.

- La comunidad de estudiantes es de 143 al momento de la autoevaluación. Desde su admisión cada aspirante debe evidenciar aptitud musical y demostrar destrezas musicales, según lineamientos institucionales.
- La infraestructura física (espacios de práctica y laboratorios especializados), la tecnológica (tableros inteligentes, mantenimiento de instrumentos y de aires) y los recursos bibliográficos físicos y electrónicos, son suficientes y adecuados para el desarrollo de las distintas actividades del Programa.
- Los servicios, programas y estrategias de bienestar para los estudiantes y profesores del Programa, quienes reconocen en su mayoría que son coherentes con las necesidades de la comunidad.
- El proceso de autoevaluación realizado cada dos años cuenta con 5 fases. Para los pares en su informe, evidencia una participación significativa de los grupos de interés. En este proceso con fines de la segunda renovación de la acreditación del Programa, se evidencian avances en los instrumentos, documentación y la información recolectada. Asimismo, existe una propuesta de un plan de mejoramiento desde el año 2024.

Se ha demostrado que el programa de **INTERPRETACIÓN MUSICAL** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos elementos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos que se destacan en cuanto a sus avances de mejoramiento:

- El reconocimiento realizado por los pares en su informe a la larga tradición en la formación de músicos de excelencia con alcance mundial, haciendo énfasis en el aspecto artístico del "desarrollo adecuado de la excelencia interpretativa mediante una formación temprana con proyección a largo plazo". Asimismo, resaltan de los egresados su "profesionalismo y su versatilidad instrumental entre géneros y estilos musicales".
- La consecución de recursos externos para la implementación del Laboratorio de creación e investigación en Músicas del Pacífico Colombiano y la consolidación de alianzas de cooperación con otras entidades para el desarrollo del eje Patrimonial documental. Asimismo, para el desarrollo de



nuevos espacios con financiación externa como: la Casa Campus y el Laboratorio de Arte y Tecnología.

- Las actividades realizadas por estudiantes del Programa en formación para la investigación y la creación artística, desarrolladas entre otros, desde: “los trabajos en artes vivas realizados en el Laboratorio de Investigación “Taller Sonoro”, las creaciones artísticas del semillero “Entrelíneas”, los procesos experimentales del semillero Gimpas y la transversalización de conocimientos en Ars Vitam” con resultados evidenciables. Asimismo, los alcanzados por medio de proyectos en el aula desde asignaturas como: Música Digital I y II, Grabación de Audio y Expresiones populares. Además, de los que resultan de las opciones de grado. En muchos casos se han divulgado en eventos y encuentros organizados por distintas redes académicas. Estas actividades inciden entre otros, en competencias distintivas que se evidencian en resultados de los estudiantes como, los “montajes interdisciplinarios a gran y mediana escala”.
- La consolidación de la participación en redes académicas como Redipe, Rredsi, Fladem, entre otras.
- Las nuevas acciones de extensión y proyección social en cooperación con entidades públicas y privadas orientadas a población con diversidad funcional, étnica, de género y otras condiciones diversas; entre otros: los laboratorios de inclusión artística, que incluyen el coro inclusión, el canto en señas y percusión.
- El avance en acciones que fomentan el emprendimiento de los estudiantes, entre otros, desde la convocatoria Incubarte realizada desde el año 2020, donde el incentivo para los ganadores es la organización del evento artístico seleccionado.
- Los resultados en promedio de los estudiantes obtenidos en el SaberPro en 2024, es similar al promedio del grupo de referencia NBC en el Puntaje Global y en cuatro de las competencias genéricas. Lo que evidencia una mejora con relación al proceso anterior de acreditación.
- La reflexión hacia los aprendizajes es resaltada por los pares en su informe, así como los ajustes y la revisión de los aspectos curriculares con una orientación a las competencias y los resultados de aprendizaje.
- El avance en la implementación del escalafón docente desde al anterior proceso de acreditación y la inclusión de los profesores del Programa. La comunidad de profesores es coherente con los propósitos de formación, tanto en su vinculación, dedicación, como en su formación y el dominio de



uno o más instrumentos. En algunos espacios de formación práctica la relación es 1 a 1, como lo expresa la IES en la autoevaluación. La comunidad de profesores del Programa según los cuadros maestros a 2023-II incluye: 12 de tiempo completo con contrato indefinido (uno con título de doctor y 8 de maestría), tres de medio tiempo a término indefinido (uno con maestría). Es un avance en el nivel de formación de los profesores con este tipo de vinculación, pasando de 8 con maestría en la acreditación anterior, a uno con doctorado y 9 con maestría.

- Los apoyos institucionales han generado un avance en la formación posgradual de los profesores del Programa desde el anterior proceso de acreditación. Con distintos tipos de vinculación y contratación, cuatro profesores obtienen su título de maestría (dos en música, uno en teatro y artes vivas, uno en educación), así mismo un profesor obtiene el título de Doctor en Pensamiento Complejo.
- El material didáctico realizado por los profesores del Programa para su utilización en los procesos de formación, en algunos casos, son repertorios y ensambles disponibles en formatos de libros y de creación de obras musicales.
- La mayor circulación de obra y los efectos que genera en el desarrollo artístico de la región. En promedio al año brindan a la comunidad local, regional y nacional 300 conciertos y puestas en escena.
- El fortalecimiento de diferentes herramientas y estrategias institucionales para la permanencia, permitiendo que la deserción anual del Programa según SPADIES sea en 9 de los 10 últimos periodos inferior al promedio nacional para el nivel de formación. Asimismo, la implementación de alertas tempranas basadas en la sistematización de la participación de la comunidad en las actividades de bienestar.
- Los grupos de investigación: Grupo de Investigación en Música del Pacífico Sur Colombiano -GIMPAS categoría C en MinCiencias, y el grupo ARS Vitams reconocido. En el GrupLac del GIMPAS se evidencia artículos científicos, libros, capítulos de libro, prototipos industriales, otros productos tecnológicos, editoriales, recursos web, productos de apropiación social de conocimiento, entre otros, relacionados con la música en el contexto del Pacífico Sur Colombiano. Es evidente la vinculación de profesores del Programa en ambos grupos. La realización de proyectos de investigación sobre música del pacífico con una universidad ecuatoriana es resaltada por los pares en su informe.



- Los resultados de procesos de investigación y creación en escenarios nacionales e internacionales, entre otros: el montaje transdisciplinar San Cipriano Sensorial, el proyecto Nueva Chonta.
- El aumento del número de estudiantes que participan en los semilleros de investigación de 27 en 2020 a 49 en 2023. Asimismo, entre los productos de estas actividades se encuentran ponencias y la participación en encuentros regionales de la REDSI. Los semilleros son cuatro: Ars Vitam, GIMPAS, Taller Sonoro y Entrelíneas.
- El incremento en los apoyos para los procesos de internacionalización, han permitido que los indicadores de movilidad y la cobertura sean mejores que en el periodo de observación anterior. El incremento en el número de movidades en especial salientes nacionales e internacionales. Asimismo, desde la realización del encuentro Interculturarte se ha fortalecido la movilidad entrante de profesores y de estudiantes de otras instituciones. Lo anterior es resaltado por los pares en su informe.
- La práctica social como requisito de grado a través de la realización de actividades artísticas interdisciplinarias en comunidades vulnerables desde convenios establecidos institucionalmente. Asimismo, la gestión de un concierto por fuera de la Institución por cada estudiante.
- Las actividades de extensión incluyen entre otros, cursos a la comunidad con participación masiva, en especial de niños y jóvenes, la realización de conciertos y festivales, los pares en su informe resaltan el "Programa Beethoven 7:30"
- La actualización en los últimos años de equipos especializados para edición de audio y video, espacios multipropósitos insonorizados, salas de conciertos, pianos de cola, sala auxiliar, entre otros, son destacados por los pares en su informe. El mejoramiento de la infraestructura física en los últimos años permitió entre otros, la remodelación del auditorio principal. Lo que evidencia una mejora con relación al proceso anterior de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria mejorar los tiempos de graduación en el Programa, teniendo como referencia la duración aprobada en el registro calificado. Según SPADIES la Tasa Acumulada de Graduación al semestre II es inferior



al promedio nacional para el nivel de formación y para el área de conocimiento. Recomendación que se mantiene desde la acreditación anterior, y no se observa mejora en el indicador.

- Continuar con la consolidación de una planta de profesores de tiempo completo o medio tiempo con contrato indefinido o fijo de más de 11 meses al año para el Programa. Asimismo, con el mejoramiento en el nivel de formación posgradual de profesores.
- Mejorar la participación de los profesores del Programa en actividades de investigación, que permita una mayor producción intelectual, y la categorización en MinCiencias de un mayor número de profesores. Los pares resaltan que el director del grupo GIMPAS cuenta con el reconocimiento como investigador de MinCiencias. Asimismo, mejorar la categoría del grupo de investigación y la categorización del nuevo grupo.
- De manera prioritaria mejorar los resultados en la competencia de inglés en las pruebas del Saber Pro. En 2024, el resultado en promedio obtenido por los estudiantes del Programa es menor al obtenido en promedio por el grupo de referencia.
- Incorporar en las futuras reflexiones curriculares los comentarios sobre las competencias genéricas, la práctica social, el emprendimiento, la formación sobre el desarrollo humano en sus dimensiones física, emocional y mental, entre otros. Asimismo, fortalecer los mecanismos de evaluación con enfoques diferenciales, en atención del comentario incluido por los pares en su informe.
- Propender por la culminación del proceso de actualización del reglamento estudiantil, a la luz de cambios institucionales y del contexto. Recomendación que se mantiene desde el proceso anterior de acreditación.
- Fortalecer la evaluación del impacto del material didáctico realizado por los profesores en el proceso de formación.
- Continuar con estrategias y actividades para fortalecer la cooperación y visibilidad nacional e internacional, para continuar mejorando los resultados, logros e impactos específicos en el Programa, con énfasis en la movilidad entrante de profesores o su vinculación con diferentes estrategias en actividades de docencia e investigación y creación. Asimismo, continuar con el fortalecimiento del dominio de una lengua extranjera.



- Fortalecer la utilización y la participación de estudiantes y de profesores en las actividades y de los servicios y la infraestructura de Bienestar. Asimismo, emprender acciones para mejorar la percepción sobre la incidencia de los programas y servicios en el desarrollo personal de la comunidad del Programa, y sobre la infraestructura de bienestar disponible.
- Avanzar en la identificación y evaluación de los impactos de las actividades y proyectos de investigación-creación y de proyección social-extensión.
- Fortalecer el seguimiento a los graduados con un estudio específico del Programa con la participación de un mayor número de egresados que se convierta en un insumo para su mejoramiento. Asimismo, avanzar en la identificación y evaluación de los impactos que generan los graduados en el ejercicio profesional y de sus obras. Aunque hay un avance con el estudio institucional realizado, aún hay una oportunidad de mejora con los elementos descritos anteriormente.
- Continuar con los procesos de adquisición de partituras con ediciones de alta calidad, comentario incluido por los pares en su informe.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.



En consecuencia, el Consejo le solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa **INTERPRETACIÓN MUSICAL (Cód. SNIES 1739)** del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES** con lugar de desarrollo en **Calí** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,

  
ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

  
ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

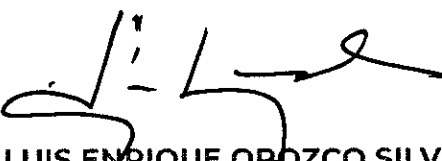
  
CARLOS GÓMEZ RESTREPO

  
CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

  
CÉSAR DARIO GUERRERO SANTANDER

  
JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ

  
MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

  
LUIS ENRIQUE OROZCO SILVA

  
MARIO FERNANDO URIBE OROZCO